

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 73/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR SOLICITUD DE COTIZACIONES ANPE - C N° 111/2024-2C “SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO” - SEGUNDA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
 - El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
 - La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
 - EL **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEN-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgado Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
 - El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1212** del 15 de mayo de 2024.
 - La **Resolución GADM-GAL N° 59/2024** de 15 de julio de 2024, del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).
 - La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-26490** de 24 de julio de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC).
 - La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-30173** de 20 de agosto de 2024 del DCC.
 - El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-271** de 28 de agosto de 2024 de la Gerencia de Administración (GADM).
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-337** de 30 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado

“2025, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que en el **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1212**, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en la cual la Gerencia de Sistemas acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante la **Resolución GADM-GAL N° 59/2024**, la Gerente de Administración, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), declaró desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 111/2024-2C *“Servicio Sandbox para la Protección de Malware Avanzado de Día Cero”*, con CUCE 24-0951-00-1449030-2-1.

Que en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-26490** de 24 de julio de 2024, consta el proveído de 26 de julio de 2024, mediante el cual el RPA autoriza proceder con la 2da Convocatoria en cumplimiento del RE-SABS del BCB.

Que mediante Proveído de 28 de agosto de 2024 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2024-30173**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-271 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

“2025, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Que el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-271, de 28 de agosto de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación ANPE – C N° 111/2024-2C “Servicio Sandbox para la Protección de Malware Avanzado de Día Cero” – Segunda Convocatoria, señalan que se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas presentada hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para luego proceder a la verificación de la presentación de los documentos y oferta económica, misma que fue leída de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES detalladas a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.)	Bs247.600,00

En la Evaluación Preliminar establece que la propuesta del proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.), cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se dio continuidad con la Evaluación de las Propuestas Económicas.

De la Evaluación de la Propuesta Económica presentada por el único proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.), señala que el mismo se encuentra dentro el precio referencial para el presente proceso de contratación, no solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo el PEMB, en ese entendido se entregó la propuesta al técnico de la Unidad Solicitante dentro la Comisión de Calificación para la evaluación técnica, el cual mediante Informe BCB-GSIS-DSCI-INF-2024-184 de 21 de agosto de 2024 estableció que la propuesta del único proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.) obtuvo el PEMB, por lo que cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*“La propuesta del proponente **PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.)**, obtuvo el PEMB (Único Proponente) de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”*

Finalmente, en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 111/2024 “SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO” – Segunda Convocatoria, en favor del proponente **PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.)**, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO <i>(Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)</i>	247.600,00	Plazo del Servicio: Un (1) año calendario computable a partir de la fecha señalada en la Orden de Proceder.

*Los montos incluyen impuestos de Ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*
- 7.3. *Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente."*

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-337** de 30 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-271**, aprobado por su autoridad como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante proveído de 28 agosto de 2024, inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2024-30173**, corresponde proceder con la emisión de Resolución de adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas ANPE – C N° 111/2024-2C "Servicio Sandbox para la Protección de Malware Avanzado de Día Cero" – Segunda Convocatoria, a favor del proponente **PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.)** por el monto total de Bs247.600,00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC según lo expresado por la Comisión de Calificación, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas ANPE – C N° 111/2024-2C "Servicio Sandbox para la Protección de Malware Avanzado de Día Cero" – Segunda Convocatoria, a favor del proponente

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.) por el monto total de Bs247.600,00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-271 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de agosto de 2024.

FLAVIO DELGABILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Miguel Morales
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams Escobar Espinoza
Vo.Bo.
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/sra

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Silvia Rivera Aguilera
Vo.Bo.
BCB

“2025, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

